



GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

UT
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Expediente número: SEGOB/UT/EXP/434/2024

Folio número: 270507500043424

Acuerdo de Disponibilidad de Información

CUENTA: Con el oficio número SG/UAF/7707/2024, de fecha 13 de noviembre del 2024 y recibido el día 14 de noviembre, signado por la M.E. Beatriz Andrea Sánchez Cruz, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Gobierno, mediante el cual proporciona respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio citado al rubro superior derecho - - - - -
----- Conste. -----

SECRETARÍA DE GOBIERNO. UNIDAD DE TRANSPARENCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO, QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. - - - - -

Vista la cuenta que antecede, se acuerda: - - - - -

PRIMERO. Con la solicitud de acceso a la información pública con número de folio citado al rubro superior derecho, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el 23 de octubre de 2024, a las 17:19 horas, mediante la cual solicita:

“Requiero documentos q acredite el último grado de estudio del o la titular de procuraduría de la defensa de los trabajadores”(sic).

Téngase por presentada la solicitud de acceso a la información pública, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia constante de 01 foja; por lo que se ordena iniciar el procedimiento de acceso a la información, fórmese y radíquese el expediente número SEGOB/UT/EXP/434/2024; por el cual se ordena agregar a los autos la referida documental, para que surta sus efectos legales correspondientes. - - - - - Conste. -----

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 133 y 138, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda dar respuesta con el oficio antes detallado. - - - - -

En virtud de lo anterior, se acuerda entregar al solicitante el oficio de cuenta SG/UAF/7707/2024, constante de 02 fojas útiles y su anexo de 01 foja, signado por la M.E. Beatriz Andrea Sánchez Cruz, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Gobierno, por medio del cual informa lo siguiente:

“Al respecto le informo que la información solicitada referente al documento que acredite el último grado de estudio del o la titular de la procuraduría de la defensa de los trabajadores, contiene



información considerada como confidencial de manera que, conforme con lo previsto en los artículos 114 fracción I y 124 de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública establece que:

Artículo 114. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

Fracción I. Se reciba una solicitud de acceso a la información.

Artículo 124. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

Esta Unidad de Administración a mi cargo, tuvo a bien solicitar al **Comité de Transparencia** de este Sujeto Obligado, efectuara la confirmación de la clasificación de la información confidencial, contenida en la Cédula Profesional Electrónica (documento que acredita el último grado de estudio) a nombre del C. Andrés Pérez Morales titular de la Procuraduría de la Defensa de los Trabajadores al Servicio del Estado.

De lo anterior y en cumplimiento con lo ordenado por el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, adjunto al presente la **Versión Pública** de la Cédula Profesional Electrónica a nombre del C. Andrés Pérez Morales titular de la Procuraduría de la Defensa de los Trabajadores al Servicio del Estado, misma que fue aprobada por el citado Comité, en la **Quinta Sesión Extraordinaria SE-05/2024 mediante el acuerdo CT/012/2024 de fecha 12 de noviembre de 2024.**"(Sic).

Es preciso destacar que la información se entrega en el estado en que se tiene en posesión al momento de haberse formulado la solicitud, lo anterior en apego al artículo 6 párrafo 6 y 7 y artículos 12 y 13 de la LTAIP, que a la letra dicen:

"Artículo 6...

Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.

Artículo 12...Toda la información en posesión de los Sujetos Obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

Artículo 13... Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezcan esta Ley, la Ley General y las demás relativas y aplicables en el Estado.



GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

UT
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

De igual manera se agrega el oficio SG/UAF/7614/2024, mediante el cual el área competente solicito al Comité de Transparencia de esta Secretaría de Gobierno la Clasificación de la información y el oficio SEGOB/CT/OF/026/2024 al presente acuerdo.

El Acta del Comité de Transparencia en la que fue clasificada la información mencionada por la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de esta Secretaría podrá consultarla en el siguiente link:

- **Quinta Sesión Extraordinaria SE-05/2024:**
<https://transparencia.tabasco.gob.mx/media/SEGOB/2024/4/720709.pdf>

Con la presente determinación, se satisface el derecho de acceso a la información del solicitante, pues este Sujeto Obligado atendió su solicitud en los términos de la información requerida. -----

TERCERO. En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la solicitante que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.

NOTIFÍQUESE. A través de la Plataforma Nacional de Transparencia medio elegido por la persona interesada y hágasele del conocimiento al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma la Lic. Yoana Cristel Sánchez Aguirre, Titular de la Unidad de Transparencia, quien legalmente actúa y da fe. -----

Elaboro: GCC*



GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

UAF
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, del Benemérito Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

No. de Oficio: SG/UAF/7707/2024

Asunto: Respuesta al Oficio SEGOB/UT/OF/0676/2024 Villahermosa, Tabasco; a 13 de noviembre de 2024.

Lic. Yoana Cristel Sánchez Aguirre.
Titular de la Unidad de Transparencia.
Presente.

En atención al oficio No. SEGOB/UT/OF/0676/2024 de fecha 24 de octubre del presente año, mediante el cual remite a esta Unidad de Administración la solicitud de información con el folio número 270507500043424 relativa al Expediente SEGOB/UT/EXP/434/2024 realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, solicitando lo siguiente:

"Requiero documentos q acredite el último grado de estudio del o la titular de procuraduría de la defensa de los trabajadores" (sic).

Al respecto le informo que la información solicitada referente al documento que acredite el último grado de estudio del o la titular de la procuraduría de la defensa de los trabajadores, contiene **información considerada como confidencial** de manera que, conforme con lo previsto en los artículos 114 fracción I y 124 de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública establece que:

Artículo 114. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:
Fracción I. Se reciba una solicitud de acceso a la información.

Artículo 124. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

Esta Unidad de Administración a mi cargo, tuvo a bien solicitar al **Comité de Transparencia** de este Sujeto Obligado, efectuara la confirmación de la clasificación de la información confidencial, contenida en la Cédula Profesional Electrónica (documento que acredita el último grado de estudio) a nombre del C. Andrés Pérez Morales titular de la Procuraduría de la Defensa de los Trabajadores al Servicio del Estado.

12-00
Don S





GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

UAF

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"2024, Año de Felipe
Carrillo
Benemérito
Proletariado,
Revolucionario y Defensor
del Mayab"

No. de Oficio: SG/UAF/7707/2024

De lo anterior y en cumplimiento con lo ordenado por el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, adjunto al presente la **Versión Pública** de la Cédula Profesional Electrónica a nombre del C. Andrés Pérez Morales titular de la Procuraduría de la Defensa de los Trabajadores al Servicio del Estado, misma que fue aprobada por el citado Comité, en la **Quinta Sesión Extraordinaria SE-05/2024 mediante el acuerdo CT/012/2024 de fecha 12 de noviembre de 2024.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M.E. Beatriz Andrea Sánchez Cruz
Titular de la Unidad de Administración y
Finanzas



C.c.p. Archivo/Minutario

Vo.Bo.:

L.A. Moisés Hernández Pérez

Director de Recursos Financieros, Presupuesto y Contabilidad de la
Secretaría de Gobierno

Elaboró:

Jesus Antonio Morales Morales

CURP), 1 entidad federativa de registro, 1 libro, 1 foja, 1 número, 1 tipo, 1 cadena original firma electrónica avanzada del servidor público facultado, 1 sello digital de tiempo EP, 1 identificador electrónico y 1 código QR, aprobada en la Quinta Sesión Extraordinaria SE-05/2024 mediante el acuerdo CT/012/2024 de fecha 12 de noviembre de 2024, or el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado y con fundamento en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, artículos 73, 114 fracción I, 119, 124, 128 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.



Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Profesiones
Cédula Profesional Electrónica

Número de Cédula Profesional
[Redacted]

Clave Única de Registro de Población
[Redacted]

Entidad Federativa de Registro
CIUDAD DE MÉXICO

Libro	Foja	Número	Tipo
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

Se expide a:

Datos del profesionista

ANDRES PEREZ MORALES
Nombre(s) Primer apellido Segundo apellido

Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:

MAESTRÍA EN DERECHO LABORAL 612523
Nombre del programa Clave

Datos de la institución educativa

INSTITUTO UNIVERSITARIO PUEBLA 270129
Nombre o denominación Clave

Datos de expedición y firma electrónica

22/09/2021 16:55:06
Fecha Hora

Se expide la presente cédula electrónica de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y demás relativos y aplicables.

El presente acto administrativo cuenta con la firma electrónica avanzada del servidor público competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Firma electrónica

Cadena original

[Redacted]

Firma electrónica avanzada del servidor público facultado

[Redacted]

DR. JUSTINO EDUARDO ANDRADE SANCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

Sello digital de tiempo SEP

[Redacted]

QR para verificar la información



La presente cédula electrónica, su integridad y autenticidad se podrá comprobar en www.gob.mx/ceduleprofesionales

Identificador electrónico - cédula





GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

UAF
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

No. de Oficio: SG/UAF/7614/2024

Asunto: Clasificación de información (Datos Personales) Villahermosa, Tabasco; a 8 de noviembre de 2024.

**Integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Gobierno.
Comité de Transparencia.
P r e s e n t e.**

Derivado de las 4 solicitudes de información presentadas en sentido similar de petición, identificadas con los números de folios 270507500043424, 270507500042924, 270507500042824 y 270507500042724, realizadas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que se solicita lo siguiente:

Folio	Solicitud
270507500043424	"Requiero documentos q acredite el último grado de estudio del o la titular de procuraduría de la defensa de los trabajadores" (sic).
270507500042924	"Requiero documentos q acredite el último grado de estudio del titular del órgano interno de control" (sic).
270507500042824	"Requiero documentos q acredite el último grado de estudio de la Titular de la Unidad de administración y finanzas" (sic).
270507500042724	"Requiero documentos q acredite el último grado de estudio de la Titular de la Unidad de Transparencia" (sic).

Por lo anterior es imprescindible precisar que, lo requerido contienen **información considerada como confidencial** de manera que, conforme con lo previsto en el artículo 114 fracción I de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública que a la letra dice:

Artículo 114. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

Fracción I. Se reciba una solicitud de acceso a la información.



No. de Oficio: SG/UAF/7614/2024

Por lo tanto esta Unidad de Administración y Finanzas solicita a este **Comité de Transparencia**, que de acuerdo con sus facultades contenidas en el artículo 48 fracción II y de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, artículos 73, 119, 124, 128 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **confirme la clasificación** de los datos personales contenidos en los siguientes documentos:

2 cedula profesional electrónica, una a nombre de Andrés Pérez Morales, titular de la Procuraduría de la Defensa de los Trabajadores al Servicio del Estado y la otra a nombre Beatriz Andrea Sánchez Cruz, titular de la Unidad de Administración y Finanzas.

2 cedula físicas, una a nombre de Ernesto Anibal Priego Zurita titular del Órgano Interno de Control y la otra a nombre de Yoana Cristel Sánchez Aguirre Titular de la Unidad de Transparencia.

Lo anterior en razón de que dichos comprobantes de pago contienen información considerada como **confidencial** y es imprescindible que estos **sean protegidos** en los términos y con las excepciones que fijen las leyes en materia.

Por lo tanto, para efectos de elaborar la **Versión Pública** de los documentos antes descritos, los datos personales a clasificar son los siguientes:

2 cedula profesional electrónica

- Número de Cédula Profesional
- Clave única de registro de Población (CURP)
- Entidad federativa de registro
- Libro
- Foja
- Número
- Tipo
- Cadena original firma electrónica avanzada del servidor público facultado





GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

UAF
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"2024, Año de Felipe
Carrillo Benemérito
del Proletariado,
Revolucionario y Defensor
del Mayab"

No. de Oficio: SG/UAF/7614/2024

- Sello digital de tiempo SEP
- Identificador electrónico
- Código QR

2 cedula físicas

- Número de cedula
- Código de barras
- Clave única de registro de Población (CURP)
- Código QR

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


M.E. Beatriz Andrea Sánchez Cruz
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas



C.c.p. Archivo/Minutario.

Vo.Bo.:

L.A. Moisés Hernández Pérez

Director de Recursos Financieros, Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Gobierno

Elaboró:

Jesus Antonio Morales Morales

(A)



GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CT
COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Oficio número: SEGOB/CT/OF/026/2024.

Asunto: Se aprueba la Clasificación de Datos Personales.

Villahermosa, Tabasco 12 de Noviembre del 2024.

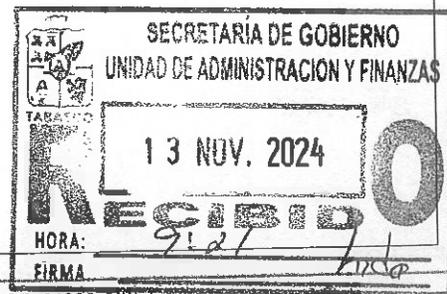
M.E. Beatriz Andrea Sánchez Cruz.
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.
Presente.

Por medio del presente Se hace de su conocimiento que en la Quinta Sesión Extraordinaria SE-05/2024 del Comité de Transparencia, efectuada el día de hoy, este Órgano Colegiado emitió el Acuerdo número CT/012/2024, quedando de la siguiente manera:

Acuerdo CT/012/2024

Se confirma la clasificación y la elaboración de la versión pública de los datos personales en su modalidad de Confidencial contenidos en 2 cédulas profesionales electrónicas, una a nombre de Andrés Pérez Morales, titular de la Procuraduría de la Defensa de los Trabajadores al Servicio del Estado y la otra a nombre Beatriz Andrea Sánchez Cruz, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y 2 cédulas profesionales físicas, una a nombre de Ernesto Anibal Priego Zurita titular del Órgano Interno de Control y la otra a nombre de Yoana Cristel Sánchez Aguirre Titular de la Unidad de Transparencia detallados en la siguiente tabla

<u>Datos contenidos en 2 cédulas profesionales electrónicas:</u>	<u>Datos contenidos en 2 cédulas profesionales físicas:</u>
<ul style="list-style-type: none"> • Número de Cédula Profesional • Clave única de registro de Población (CURP) • Entidad federativa de registro • Libro • Foja • Número • Tipo • Cadena original firma electrónica avanzada del servidor público facultado • Sello digital de tiempo SEP • Identificador electrónico • Código QR 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de cedula • Código de barras • Clave única de registro de Población (CURP) • Código QR





GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CT
COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Se instruye a la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de esta Secretaría, dar atención a las solicitudes con números de folios **270507500042724**, **270507500042824**, **270507500042924** y **270507500043424**, integradas en los expediente números **SEGOB/UT/EXP/427/2024**, **SEGOB/UT/EXP/428/2024**, **SEGOB/UT/EXP/429/2024** y **SEGOB/UT/EXP/434/2024** respectivamente; de conformidad con los artículos 73 fracciones I y VI, 108, 114 fracción I, 119, 124 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y artículo 2 fracciones IV y V, 4 y 89 fracción I y último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; artículos Séptimo fracción I y Sexagésimo Segundo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y artículo 34 incisos a), e) y h) de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, debiendo omitir los datos personales referidos en su oficio número **SG/UAF/7614/2024**, ya que son datos concernientes a personas identificadas o identificables. De igual forma, sirva la presente clasificación para dar atención a las solicitudes de acceso a la información que pudieran realizarse y que estén relacionadas con los citados recibos de pago.

En consecuencia, se le instruye a dar cumplimiento al referido acuerdo y comunicar a este Comité de Transparencia el cumplimiento del mismo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Secretaría de Gobierno

Lic. Gustavo Chacón López.

**Director de Servicios Legales y Notariales y
Presidente del Comité de Transparencia.**

Comité de Transparencia



C.c.p. Archivo.
Elaboro: L.S.R.A.*